

Buenos Aires, 22 de julio de 1971.-

En atención a lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase a la misma a incrementar -en la forma indicada a fs. 2 y a partir del 1º de agosto próximo- los jornales de los operarios contratados que prestan funciones en los Talleres de la / División Trabajos y Servicios, debiéndose atender este mayor gasto que asciende a la suma aproximada de PESOS LEY 18.192; TRINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS / / / / / (\$ 35.850,93.--) con cargo a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 de la Ley 16.432".-

Regístrate y devuélvase.-

MEJORIA

